SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO: SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2030 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL 2026 Y 21 DE JUNIO DEL 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

FECHA: 20 DE MAYO DEL 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Yondó, en ejercicio de sus competencias legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 de 2023, establece la estructura administrativa y las funciones de sus dependencias, entre ellas la Secretaría de Gobierno Municipal.

El Acuerdo Municipal 007 de 2023, en su artículo 1°, señala:

> *"El presente Acuerdo actualiza la estructura administrativa a nivel Central del Municipio de Yondó, la organización y su funcionamiento, aplica a las dependencias del nivel central y a los servidores públicos en lo pertinente a los particulares cuando cumplan funciones administrativas."*

En este marco, se dispone que dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno Municipal se encuentra asesorar al Alcalde en la formulación, dirección y ejecución de políticas generales orientadas al mantenimiento de la justicia policiva, la seguridad, la convivencia, la democracia, el orden público, la participación ciudadana y la resolución de conflictos.

En desarrollo de los estudios previos, es fundamental resaltar el sustento constitucional y legal que ampara los derechos de democracia y participación ciudadana. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1° que Colombia es un Estado social de derecho, fundado, entre otros principios, en la participación ciudadana. A su vez, el artículo 40 consagra el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, siendo el voto el principal mecanismo de expresión de la soberanía popular.

De igual forma, la Ley 1757 de 2015 refuerza el deber de las entidades territoriales de promover, proteger y garantizar el ejercicio de la participación democrática, mientras que la Ley 136 de 1994 establece la obligación de los municipios de garantizar la participación ciudadana y asigna a las Secretarías de Gobierno funciones relacionadas con la coordinación de procesos electorales.

En el ámbito electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la Resolución No. 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el período constitucional 2026–2030, estableciendo como fechas para la primera y segunda vuelta los días 29 de mayo de 2026 y 21 de junio de 2026, respectivamente.

En atención a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política, que establece el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado, el Municipio de Yondó debe concurrir con la organización electoral brindando el apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada democrática.

Así mismo, el artículo 120 de la Constitución señala que la organización electoral tiene a su cargo la dirección y vigilancia de los procesos electorales, mientras que el Decreto 1010 de 2000 asigna a la Registraduría Nacional del

Estado Civil la función de garantizar la organización y transparencia del proceso electoral. No obstante, el cumplimiento de estas funciones requiere del apoyo logístico, administrativo y operativo por parte de las entidades territoriales.

En ese sentido, la realización de las elecciones presidenciales constituye un proceso de alta relevancia institucional que demanda una adecuada planeación, coordinación interinstitucional y disponibilidad de recursos que permitan asegurar condiciones de orden público, logística electoral, funcionamiento de los puestos de votación y garantías para el ejercicio libre, transparente y voluntario del sufragio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el apoyo logístico requerido para la realización de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República período constitucional 2026–2030 (primera y segunda vuelta), contribuyendo además al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Gobierno en la gestión de procesos administrativos relacionados con la inversión pública.

En consecuencia, el Municipio de Yondó, Antioquia, justifica la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2030 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL 2026 Y 21 DE JUNIO DEL 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."**

Dicho proceso contractual se orienta a cumplir los lineamientos establecidos por las autoridades electorales competentes y a asegurar que el Municipio disponga de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de la jornada electoral, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las actividades correspondientes al objeto: **SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2030 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL 2026 Y 21 DE JUNIO DEL 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA,** no se encuentran enmarcadas en un proyecto de inversión, de tal forma que no corresponde al cumplimiento de una meta del Plan de Desarrollo Municipal.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2030 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL 2026 Y 21 DE JUNIO DEL 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO

EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre
44000000	44120000	44121600	-	Suministros de escritorio
78000000	78110000	78111800	-	Transporte de pasajeros por carretera
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90100000	90101600	-	Servicios de banquete y catering

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de logística de acuerdo con las descripciones pactadas y señaladas en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
2. Cumplir con las actividades requeridas según la necesidad y teniendo en cuenta la descripción de cada servicio.
3. Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del convenio de manera integral.
4. Prestar el servicio de alimentación con las prácticas higiénicas necesarias, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto y materiales de envase.
5. Prestar los servicios logísticos de forma oportuna en el momento requerido por el supervisor, sea en la zona urbana o rural del municipio, o fuera del el en caso de requerirse, atendiendo a lo definido en el proceso contractual.
6. Responder por la calidad y garantía de la prestación del servicio, cumpliendo a cabalidad con la descripción.
7. Presentar informe ejecutivo de cada actividad desarrollada, además de un informe financiero donde se indique la ejecución por ítem.
8. Facilitar el cambio de productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor.
9. Llevar un registro detallado de los asistentes a los eventos, de los servicios y suministros entregados, garantizando un control adecuado del proceso.

10. Cumplir estrictamente con las actividades planteadas en las fechas y horarios estipulados por el supervisor, garantizando eficacia, calidad y alineación con las especificaciones exigidas por la entidad.
11. Verificar el cumplimiento de la seguridad social del personal contratado para desarrollar actividades logísticas y otros servicios.
12. Los vehículos deberán estar al día en la documentación, , copia del SOAT, copia de la revisión técnico-mecánica.
13. Garantizar el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato y proveer los elementos de seguridad y protección requeridos.

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Se realizarán actividades preparatorias de la siguiente manera:

- Los días 30 de mayo del año 2026 y 01 de junio del año 2026, se llevaran a cabo las actividades preparatorias y posteriores respecto de la logística para las elecciones de primera vuelta, la cual se va a realizar el día 31 de mayo del año 2026

- Los días 20 de junio y 22 de junio, se llevaran a cabo las actividades preparatorias y posteriores respecto de la logística para las elecciones de segunda vuelta, programadas para el día 21 de junio del año 2026

Teniendo en cuenta el presupuesto que a continuación se relaciona:

PRESUPUESTO OFICIAL LOGÍSTICA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA

COMPONENTE 1: SERVICIOS DE PERSONAL Y LOGÍSTICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Servicios de personal logístico encargado de apoyar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en las elecciones. El servicio incluirá acompañamiento en montaje y desmontaje, control de accesos, orientación a participantes, apoyo operativo en cada actividad, para garantizar el correcto desarrollo del evento durante los días programados.	Persona	4	5	$ 145.000,00	$ 2.900.000,00
1.2	Servicios de personal logístico encargado de apoyar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en las elecciones. El servicio incluirá acompañamiento en montaje y desmontaje, control de accesos, orientación a participantes, apoyo operativo en cada actividad, para garantizar el correcto desarrollo del	Persona	2	10	$ 145.000,00	$ 2.900.000,00

	evento durante los días programados.					
1.3	Alquiler de sillas plásticas	Día	2	169	$ 3.200,00	$ 1.081.600,00
1.4	Alquiler de mesas plegables 1,8mx1m	Día	2	53	$ 27.000,00	$ 2.862.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1						**$ 9.743.600,00**
COMPONENTE 2: CATERING, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO días**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Suministro de Refrigerio compuesto por un sólido: Sándwich de jamón y queso o sándwich de pollo y queso o empanada de pollo o empanada de carne (mínimo 110 gr), una bebida fría o caliente: jugo o avena o naranjada o chocolate o café con leche (mínimo 200 mililitros) y una porción de fruta fresca (mínimo 100–150 gramos)debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas	Unidad	N/A	1000	$ 14.000,00	$ 14.000.000,00
2.2	Suministro de Desayunos: Porción de dos huevos preparados al gusto (aliños, jamón o salchicha), pan o arepa (mínimo de 80 gr), queso (mínimo 45 gr), porción de frutas, jugo natural en agua o café con leche (mínimo 250 ml)	Unidad	N/A	350	$ 26.000,00	$ 9.100.000,00
2.3	Suminstro de Almuerzos: Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o legumbres: vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas (mínimo 100gr), y una bebida fria (mínimo 300 ml)	Unidad	N/A	1340	$ 32.000,00	$ 42.880.000,00
2.4	Suministro de Cena: Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml)	Unidad	N/A	130	$ 32.000,00	$ 4.160.000,00

2.5	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar.	Paca x 20	N/A	180	$ 9.000,00	$ 1.620.000,00
2.6	Suministro de Botella de agua de 500 ml sin gas, fría puesta en sitio	Botella de 500 ml	N/A	100	$ 4.000,00	$ 400.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2						**$ 72.160.000,00**
COMPONENTE 3: ÚTILES DE ASEO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO días**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Papel higiénico rollo de 300 mts	unidad	N/A	8	$ 3.300,00	$ 26.400,00
3.2	Jabón líquido de manos x 2000ml	Galon	N/A	8	$ 15.200,00	$ 121.600,00
3.3	Blanqueador x3000 ml	Galon	N/A	8	$ 17.000,00	$ 136.000,00
3.4	Limpiapisos 2000ml	Galon	N/A	8	$ 10.500,00	$ 84.000,00
3.5	Toallas de papel secado de manos x paquete	Unidad	N/A	10	$ 8.200,00	$ 82.000,00
3.6	Bolsa de basura industrial 100 x 150 cm - 150 L	Unidad	N/A	20	$ 4.200,00	$ 84.000,00
3.7	Detergente en polvo x3000g	Unidad	N/A	8	$ 23.000,00	$ 184.000,00
3.8	Baldes 10 LT DOBLE PICO	Unidad	N/A	8	$ 9.900,00	$ 79.200,00
3.9	palo escoba pequeño 1.20 M	Unidad	N/A	8	$ 4.500,00	$ 36.000,00
3.10	Trapeadora	Unidad	N/A	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
3.11	Escoba	Unidad	N/A	8	$ 10.200,00	$ 81.600,00
3.12	Alcohol antiséptico JGB 3800 ML	Galón	N/A	5	$ 52.480,00	$ 262.400,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3						**$ 1.337.200,00**
COMPONENTE 4: EQUIPOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO días**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

4.1	Servicio de alquiler de Sonido mediano: Sistema de amplificación de sonido profesional no menor a 2.000 watt: magnitud mínima: Mixer o consola de 8 canales, micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, 1 sonidista, personal requerido para montaje de estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.y Un video beam Durante 5 horas.	UNIDAD	2	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
4.2	Adquisición de extensiones eléctricas de clavija de 4 metros con 3 salidas	Unidad	N/A	10	$ 28.900,00	$ 289.000,00
4.3	Regleta electrica multitoma, corriente 15A - voltaje 125V	unidad	N/A	3	$ 37.000,00	$ 111.000,00
4.4	Alquiler de ventiladores industriales	Unidad	2	20	$ 27.000,00	$ 1.080.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 4						**$ 6.880.000,00**
COMPONENTE 5: PAPELERÍA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**TIEMPO días**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	Resmas de papel tamaño carta	caja	N/A	10	$ 24.000	$ 240.000,00
5.2	Resmas de papel tamaño oficio	caja	N/A	10	$ 31.000	$ 310.000,00
5.3	Cajas de lapicero negro x12	Caja x 12	N/A	10	$ 22.000	$ 220.000,00
5.4	Cajas de lapicero azul x12	Caja x 12	N/A	10	$ 14.000	$ 140.000,00
5.5	Cajas de lapicero rojo x 12	Caja x 12	N/A	10	$ 22.000	$ 220.000,00
5.6	Cajas de lapices x12	Caja x 12	N/A	10	$ 14.875	$ 148.750,00
5.7	Cajas de borradores x 12	Caja x 12	N/A	2	$ 42.000	$ 84.000,00
5.8	Cinta gruesa adhesiva transparente (48mm x 100m)	Rollo x 100 m	N/A	30	$ 17.850	$ 535.500,00
5.9	Cintas de enmascarar 24 Mm X 25 mt	Rollo 25 m	N/A	20	$ 19.250	$ 385.000,00
5.10	Sacaganchos	Unidad	N/A	10	$ 3.000	$ 30.000,00
5.11	Pegante liquido 250 gr	Unidad	N/A	25	$ 12.000	$ 300.000,00
5.12	Pegamento en barra 20 gr	Unidad	N/A	30	$ 11.375	$ 341.250,00
5.13	Grapadoras mediana metalica	Unidad	N/A	10	$ 12.000	$ 120.000,00
5.14	Cajas de ganchos para grapadoras	Cajax5000	N/A	6	$ 6.125	$ 36.750,00
5.15	Cinta de demarcación peligro - No pase 500M	Rollo de 500 m	N/A	3	$ 50.000	$ 150.000,00

5.16	Carpetas desasificadas gruesas tamaño oficio	Unidad	N/A	80	$	6.125	$	490.000,00
5.17	Carpetas blancas 4 aletas	Unidad	N/A	80	$	8.000	$	640.000,00
5.18	Papel impregnados y revestidos (Sobre de manilaextra grande)	paquete x 100	N/A	5	$	42.000	$	210.000,00
5.19	Papel impregnados y revestidos (Sobre de manila grande)	paquete x 100	N/A	5	$	40.000	$	200.000,00
5.20	Papel impregnados y revestidos (Sobre de manila oficio)	paquete x100	N/A	5	$	40.000	$	200.000,00
5.21	Papel impregnados y revestidos (Sobre de manila media carta)	paquete x 100	N/A	5	$	20.000	$	100.000,00
5.22	Papel impregnados y revestidos (Sobre de manila carta)	paquete x 100	N/A	5	$	25.000	$	125.000,00
5.23	Cartulinas en pliegos de 50x70cm colores surtido	UNIDAD	N/A	50	$	2.300	$	115.000,00
5.24	Marcadores permanentes color rojo	UNIDAD	N/A	20	$	3.600	$	72.000,00
5.25	Marcadores permanentes color azul	UNIDAD	N/A	24	$	3.600	$	86.400,00
5.26	Marcadores permanentes colornegro	UNIDAD	N/A	30	$	3.600	$	108.000,00
5.27	Papel bond en pliegos de 70x100 cm, color blanco	UNIDAD	N/A	50	$	400	$	20.000,00
5.28	Resaltadores de color amarillo	UNIDAD	N/A	24	$	3.500	$	84.000,00
5.29	Resaltadores de color verde	UNIDAD	N/A	24	$	3.500	$	84.000,00
5.30	Resaltadores de color rosado	UNIDAD	N/A	24	$	3.500	$	84.000,00
5.31	Marcador borrable negro punta redonda	UNIDAD	N/A	10	$	4.500	$	45.000,00
5.32	Ganchos legajadores plásticos x20 UND capacidad para 200 hojas de 60gr, irrompible, anti cortante, base de 8cm, etc.	UNIDAD	N/A	8	$	12.000	$	96.000,00

5.33	Tijera multiuso de 21cm (8 1/2¨), grande con agarre cómodo	Unidad	N/A	15	$ 10.500	$ 157.500,00
SUBTOTAL COMPONENTE 5						**$ 6.178.150,00**

COMPONENTE 6: TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Servicio de transporte fluvial para el traslado de personal y materiales a la vereda Cuatro Bocas, programado en el día de las elecciones, contemplando la primera y segunda vuelta; se debe prestar en una embarcación con motor fuera de borda.	dia	2	1	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
6.2	Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de materiales, elementos y personal requeridos en la logística general, programado en el día de las elecciones, contemplando la primera y segunda vuelta	Dia	2	6	$ 685.000,00	$ 8.220.000,00
6.3	Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de materiales, elementos y personal requeridos en la logística general.	Día	4	2	$ 685.000,00	$ 5.480.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 6						**$ 13.700.000,00**

	$ 109.998.950,00

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL MUNICIPIO

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7) Notificar en todo momento al contratista por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.

9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2: <u>DEL CONTRATISTA:</u>

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el contratista ado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Decreto 310 de 2021 de la Presidencia de la República, en su artículo 1° modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, otorgando la competencia a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que por medio de Circular dispusiera de un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso.

En virtud de la referida competencia la entidad Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.

En tal sentido mediante el numeral 2° de la circular, se establece el Plan Operativo de Despliegue, señalando dentro del Grupo 12 los Municipios PDET, con fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021); grupo dentro del cual se encuentra el Municipio de Yondó (Antioquia).

De igual forma la señalada circular en su numeral 4, regula la Aplicación del literal d) del numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 310 de 2021, ajustando el Plan Operativo de Despliegue, producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, derivado de acciones interinstitucionales y mesas de trabajo llevadas a cabo entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Pública, en las que se puso a consideración. La importancia de incluir en la primera línea de acción de la Circular a los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), considerando que estos municipios son de 5 y 6 categoría, que cuentan con recursos del OCAD Paz y del sistema de regalías para la ejecución de proyectos de inversión.

De acuerdo con el estudio realizado, el Municipio de Yondó (Antioquia) fue incluido dentro de los 118 municipios que están obligados a partir del año 2021, al ingreso anticipado en la TVEC. Atendiendo a esta disposición se procedió a estudiar los Acuerdo Marco de Precios - AMP vigente, con el fin de verificar la procedencia de realizar la adquisición de bienes y servicios por medio de este mecanismo.

En primer lugar es necesario analizar el contexto de la necesidad que se pretende satisfacer por medio del presente proceso de selección; ya que lo que se busca es garantizar todos los recursos logísticos referente a bienes y servicios para la realización de los eventos de la primera y eventual segunda vuelta de elecciones de presidente y vicepresidente de Colombia, previstas a realizarse el 31 de mayo de 2026 y 21 de junio de 2026 respectivamente.

Es menester que la disposición de los bienes y servicios requeridos para los eventos se presenten de forma coordinada para el día del evento. De tal forma que es necesario estudiar el caso concreto teniendo en cuenta los bienes y servicios referidos como requeridos en la ficha técnica y presupuesto oficial del proceso, dado que normalmente los catálogos de los acuerdos marco de precios agrupan bienes que se encuentran relacionados para satisfacer una determinada necesidad.

El primer componente del presupuesto oficial contempla servicios correspondientes a servicios de personal para apoyo en la organización y realización del evento, además del alquiler de sillas y mesas, por un lado los ítems correspondientes a personal ascienden a un presupuesto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.800.000,00), respecto de lo cual es necesario decir que este tipo de servicio no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigentes, toda vez que el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, que dentro de su catálogo incluye servicios de personal de tiempo complete y medio tiempo, las jornadas establecidas en el instrumentos no aplicarían para el proceso pretendido, en el que se requiere un servicio por días determinados de los eventos y los perfiles requeridos no corresponden con los dispuestos en el catálogo, que comprende personal de aseo, cafetería, jardinería,

mantenimiento, etc. con jornadas determinadas; es de advertir que no existe un AMP que contemple el alquiler por días de sillas y mesas para eventos.

El componente 2 corresponde a un total de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.160.000,00), y contempla el suministro de refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas e hidratación (bolsas y botellas de agua); siendo necesario resaltar que dentro de los acuerdos marco de precios no se contempla ninguno que incluya el suministro de comidas preparadas para eventos, y al analizar nuevamente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, que contempla actividades relacionadas, pero no exactamente la necesidad del tipo de suministro indicado.

Sin embargo, el catálogo del instrumento sí contempla elementos relacionados con suministro de hidratación o agua, pero estos elementos en conjunto representan DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.020.000,00) del valor total, suma que no supera la mínima cuantía del Municipio de Yondó – Antioquia, que corresponde a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de tal forma que al separar estos ítems del proceso, implicaría la prevalencia de la selección de mínima cuantía sobre el acuerdo marco de precios, lo que implicaría un fraccionamiento de la contratación.

La situación anterior también se presentan el componente 3, 4, 5 y 6, que contiene bienes y servicios que eventualmente se pueden encontrar en diferentes acuerdos marco de precios, pero desagregarlos, implica que se deban realizar varias operaciones en distintos instrumentos, por un valor inferior a la mínima cuantía de la entidad; incluso si tomamos el valor total de todos los bienes y servicios desagregados seguiría sin superar este umbral.

Ante esta situación, se requiere un análisis integral del proceso que permita identificar con claridad el panorama general. En ese sentido, es necesario considerar que la necesidad a satisfacer corresponde a un evento cuya ejecución demanda la adquisición de una amplia variedad de bienes y servicios, enmarcados en un contrato de prestación de servicios logísticos. Todos estos recursos confluyen de manera complementaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, por lo que resulta imperativo contar con ellos de forma oportuna.

Lo referido en el párrafo anterior tiene consonancia con la eficiencia administrativa que se debe observar al momento de adelantar los distintos procesos de contratación de una entidad estatal, ya que al articular todos los bienes y servicios requeridos en sólo proceso de selección, permite mitigar eventuales riesgos de coordinación, que serían más complejos de abordar si se adelanta una multiplicidad de procesos de selección u órdenes de compra con diferentes proveedores y contratistas, obstáculo que es necesario sortear en el caso concreto, ya que se identificó claramente que existe una unidad de objeto en el proceso de selección, y todos los alcances se enfocan en satisfacer una única necesidad y su efectividad se materializa con la prestación oportuna de todos los alcances.

En este orden de ideas nos encontramos un escenario, donde en virtud de la eficiencia y economía administrativa, referidas en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y artículo 3 de la Ley 80 de 1993, resulta técnica y jurídicamente procedente evitar la adquisición fragmentada de bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios y procesos de selección diferentes. En su lugar, la Administración estructurará un único proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, consolidando todos los componentes requeridos en un contrato de prestación de servicios logísticos integrales. Esta decisión se adopta, además, teniendo en cuenta que existen proponentes con experiencia e idoneidad suficientes para asumir la prestación integral del servicio logístico del evento.

Con esta determinación se evita un desgaste administrativo desproporcionado e ineficiente derivado de transacciones que, individualmente, no superarían el umbral de la mínima cuantía de la entidad; asimismo, se reduce el riesgo de incurrir en un fraccionamiento contractual y se asegura una adecuada articulación operativa, técnica y de coordinación

entre todos los componentes del servicio, permitiendo que el proceso de contratación se desarrolle bajo condiciones de eficiencia, coherencia y plena sujeción a los principios de la función administrativa.

El artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este orden de ideas, es necesario traer a colación la forma como se realizan las compras por medio de la modalidad de Bolsa de Productos, dado que debido al modelo de negocio establecido se deben tener en cuenta, además de las deducciones que realiza la entidad por conceptos de estampillas y tasas locales, factores como comisiones y costos bursátiles, que generarían un costo mayor de la contratación, al que potencialmente se podría acceder si se adelantara un proceso de subasta inversa, en el cual los oferentes realizan sus propuestas económicas atendiendo a al presupuesto asignado por la entidad después de realizado un estudio de mercado y del sector que los justifique.

Adicionalmente, dentro del trámite del proceso existe otra oportunidad, que es la audiencia de subasta en la que los proponentes pueden mejorar el valor de sus ofertas, siendo este un mecanismo que procuraría el mejor precio para la entidad al momento de adquirir un bien o servicio.

Sumado a lo anterior, respecto de la modalidad de bolsa de productos, la Auditoría General de la Nación indicó:

El Auditor General de la República, calificó el proceso de contratación que realizan las entidades territoriales a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, como inequitativa y lesiva del presupuesto público destinado al rubro de alimentación escolar por parte de las entidades territoriales. (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

De lo anterior podemos evidenciar que la misma Auditoria General de la República ha identificado que factores como las comisiones y costos bursátiles, propios de la modalidad de bolsa de productos, implican que las entidades deban destinar más recursos en costos y no en la adquisición de los bienes y servicios pretendidos, que son el objeto central del contrato; en tal sentido se ha pronunciado la AGR, respecto de la contratación por bolsa de productos del PAE, lo siguiente:

"La AGR llamó la atención a los organismos encargados de vigilar el buen uso de los recursos destinados a la subsistencia y permanencia de tan sensible programa, para que le pongan especial atención a este tipo de contratos, concretamente a lo relacionado con el pago de comisiones y demás gastos bursátiles que a la postre terminan menguando el presupuesto 27 Control fiscal para la paz público que las entidades territoriales destinan en el rubro de alimentación escolar. En este sentido es preciso analizar en detalle la conveniencia económica de utilizar este mecanismo de contratación en un programa tan sensible y con tan escasos recursos como el PAE" (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

Si bien el caso al que se refiere la AGR en su informe versa sobre el PAE, el análisis y conclusiones son aplicables para todas las adquisiciones o contrataciones que eventualmente se puedan realizar por esta modalidad, en tanto que por su naturaleza siempre implicarán, además de los costos normales que son tenidos en cuenta en un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, costos de comisión y costos bursátiles, en detrimento de la eventual adquisición de más unidades de bienes o servicios, si se compara con el proceso de selección abreviada subasta inversa.

Así las cosas, se encuentra más que justificado por que en el presente proceso el Municipio de Yondó (Antioquia) se aparta de la utilización de los AMP, y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dados los costos adicionales que implican esta modalidad.

En atención a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

El artículo 2 numeral 2 y literal a) de la Ley 1150 de 2007 consagra lo siguiente respecto de la selección abreviada:

> ***"Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

La selección abreviada procede, entre otros casos, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas y comparables objetivamente en el mercado, independientemente de su diseño o características particulares.

En ese sentido, el objeto del presente proceso contractual, consistente en la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las jornadas electorales en el Municipio de Yondó (Antioquia), corresponde a actividades que pueden ser estandarizadas en cuanto a sus especificaciones técnicas, tales como transporte, suministro de mobiliario, apoyo operativo, entre otros, los cuales son ofertados de manera regular en el mercado por múltiples proveedores bajo condiciones similares.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada por subasta inversa se desarrollará mediante un procedimiento en el cual los oferentes, en igualdad de condiciones, realizan posturas sucesivas a la baja respecto del precio inicialmente ofertado, con el fin de obtener la mejor oferta económica para la entidad, garantizando la transparencia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de la subasta inversa, señalando que la entidad estatal deberá definir con precisión las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, así como las reglas de participación, evaluación y adjudicación, privilegiando el criterio del menor precio, siempre que se cumplan las condiciones habilitantes y técnicas exigidas.

En este orden de ideas, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa resulta ser la más adecuada para el presente proceso de contratación, en la medida en que:

- El objeto contractual corresponde a servicios logísticos con características técnicas uniformes y de común utilización.
- Existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden suministrar dichos servicios en condiciones comparables.
- Se garantiza la selección objetiva del contratista mediante la competencia basada en el precio.
- Se optimizan los recursos públicos al obtener la oferta económicamente más favorable.

En consecuencia, la Entidad Estatal adelantará el proceso de selección mediante subasta inversa, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes y asegurando que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, adjudicando el contrato al proponente que ofrezca el menor precio durante la puja, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, como se indicó en los numerales 1.1. y 1.2. del presente documento, el objeto contractual guarda relación directa con la planeación local, departamental y nacional, particularmente con el Plan de Desarrollo “Yondó Avanza” 2024-2027, en cuanto garantiza el adecuado desarrollo de los procesos democráticos y la participación ciudadana.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial asciende a **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($109.998.950,00)**

teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y precios referidos en el numeral 2.3.1. del presente documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000539
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2026
VALOR:	$110.000.000,00
	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE
PROYECTO:	Funcionamiento.

4.2 FORMA DE PAGO:

PAGO ÚNICO

Para único pago deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante

- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Informe de ejecución del contratista.
- Soportes de ejecución.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.
- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro - Cultura	2.00
Estampilla Pro - Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro - Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se aporten y aprueben las garantías exigidas en el proceso y expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada por subasta inversa se desarrollará mediante un procedimiento en el cual los oferentes, en igualdad de condiciones, realizan posturas sucesivas a la baja respecto del precio inicialmente ofertado, con el fin de obtener la mejor oferta económica para la entidad, garantizando la transparencia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de la subasta inversa, señalando que la entidad estatal deberá definir con precisión las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, así como las reglas de participación, evaluación y adjudicación, privilegiando el criterio del menor precio, siempre que se cumplan las condiciones habilitantes y técnicas exigidas.

En este orden de ideas, en el pliego de condiciones se establecerán los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero que guarden correspondencia con la modalidad de selección, el tipo y alcance del contrato y la necesidad identificada. De esta manera, se procura la participación y eventual habilitación de oferentes que acrediten la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos contratistas a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la

ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***
Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN
Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	10% del valor total de la oferta	Tres (03) meses contados desde el cierre del proceso de selección.

		3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de finalización prevista.

		La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.		
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor total del contrato.	El amparo debe mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad civil extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Esta póliza tendrá por finalidad amparar a la Entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que se origine por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Asimismo, la Entidad Estatal dispone que dicha póliza deberá extender su cobertura a los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

		derivadas de la responsabilidad extracontractual atribuible a las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8 APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	No	N/A	No
	Perú	Si		No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A	No
Chile		No	Bienes y servicios $1.021.836.954 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	No	N/A	No

Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	No	N/A	No
México		No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Límite inferior del valor de la menor cuantía	Si	No	Si
	Guatemala			Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	No	N/A	No

ELABORÓ:

Original firmado
LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETRIA DE GOBIERNO